



CÉDULA

Siendo las 10:00 horas del día 09 de marzo de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN EXTRAORDINARIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA), QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE DURANGO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/026/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -
DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 09 de marzo de 2025
SG/026/2025

**C. MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en las demás normas estatutarias y reglamentarias, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S.

1. El 31 de mayo de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.
2. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, establece que las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados e Integrantes de los Ayuntamientos se realizará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como, que la jornada comicial se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.
3. El 28 de agosto de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC), aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local 2024-2025 mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG90/2024.
4. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del órgano electoral en Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG92/2024, por el que se aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para la Renovación



de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el Proceso Electoral Local 2024-2025.

5. El 28 de septiembre siguiente, el Instituto Nacional Electoral (INE), notificó al IEPC de Durango, el Acuerdo INE/CG2244/2024 mediante el cual, el Consejo General del INE, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en los estados de Durango y Veracruz.
6. El 2 de octubre del año próximo pasado, el Consejo General del IEPC de Durango, mediante Acuerdo IEPC-CG93-2024, aprobó la modificación del calendario de actividades aprobado en el diverso Acuerdo IEPC/CG090/2024, en cumplimiento al Acuerdo del INE identificado con la Clave INE/CG2244/2024.
7. El 1º de noviembre de 2024, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango celebró sesión especial en la que se declaró el inicio del Proceso Electoral 2024-2025 para la Renovación de los 39 Ayuntamientos del Estado.
8. El 13 de diciembre de 2024, la Comisión Permanente del Consejo Estatal en Durango aprobó por unanimidad solicitar a la Comisión Permanente Nacional que el método de selección de candidaturas a los ayuntamientos de Durango fuera la designación.
9. El 15 de diciembre siguiente, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 58, apartado 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de candidaturas a los cargos de integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Durango para el Proceso Electoral Local 2024-2025, contenido en el documento identificado como SG/354/2024.
10. El 4 de febrero del 2025, se emitieron las providencias SG/007/2025, mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Presidencias Municipales del Estado de Durango, con motivo del proceso electoral ordinario local 2024-2025.



- 11.** El 5 de febrero del presente año, se publicaron las providencias identificadas con las claves **SG/009/2025** y **SG/012/2025**, mediante las cuales se emitió la invitación dirigida a la militancia del partido y a la ciudadanía en general del estado de Durango, para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las presidencias municipales de la referida entidad; no obstante, en las municipalidades que se enlistan a continuación, según lo manifestado por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, no se presentó registro de candidatura alguna, en los siguientes municipios: **CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA).**
- 12.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos del artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votada para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos:

- Son entidades de interés público;
- Tienen como objeto postular programas, principios e ideas.
- Contribuyen a la integración de los órganos de representación política y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional y legalmente les corresponden, sin embargo, se encuentran sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y



TERCERO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

“Artículo 34”

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) **Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**

e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”

Énfasis añadido

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las personas aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. De la Constitución Política del Estado de Durango se desprende que:

“ARTÍCULO 56.- Son derechos de los ciudadanos y ciudadanas duranguenses los que para todo mexicano consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los siguientes:



- I. ...
- II. ...
- III. **Conformar partidos y agrupaciones políticas, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que adopten.**
- IV. Exigir la rendición de cuentas de sus representantes y fiscalizar los actos de los poderes públicos."

"ARTÍCULO 57.- Son obligaciones de todo ciudadano y ciudadana duranguense:

- I. ...
- II. Votar en las elecciones y tomar parte en los mecanismos de democracia participativa en los términos que señale la ley; los ciudadanos duranguenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección del Gobernador del Estado, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
- III. **Desempeñar los cargos de elección popular** de la Federación, del Estado y **de los municipios, que en ningún caso serán gratuitos, ni renunciables.**
- IV. **Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida**, las funciones electorales y las de jurado.
- V. ...
- VI."

"ARTÍCULO 63.- Las elecciones de Gobernador del Estado, diputados, e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. En la postulación de las candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular, se observará el principio de paridad de género, de acuerdo con las reglas que para tal efecto determinen las leyes electorales.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos y de las candidaturas independientes. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, y ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones."

"ARTÍCULO 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y de libre designación dentro de la



administración pública y los partidos políticos; igualmente, promoverá las condiciones para garantizar la participación política de los grupos o sectores sociales en desventaja.”

“ARTÍCULO 149.- Las y los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, podrán ser electos para el mismo cargo por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

”

Énfasis añadido

SEXTO. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Durango, establece con relación a los Partidos políticos lo siguiente:

“ARTÍCULO 25.-

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación política, y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.”

“ARTÍCULO 26.-

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; o con objeto social diferente en la creación de partidos, y cualquier forma de afiliación corporativa a ellos.

2. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

3. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.



En caso de incumplimiento a esta disposición serán acreedores a las sanciones que establezcan las leyes.

- 4. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos o municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.**
- 5. Los partidos políticos se regirán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Constitución, la Constitución Local, la Ley General, la Ley General de Partidos, y las que conforme a las mismas establezcan sus estatutos.”**

Énfasis añadido

SÉPTIMO. De igual forma, el cuerpo normativo invocado establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 27.

1. Son derechos de los partidos políticos:
(...)

IV. Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de la Ley General de Partidos, y las demás leyes aplicables;

...”

OCTAVO. En México, el acceso de minorías y de grupos en situación de vulnerabilidad se ha incorporado a partir de las acciones afirmativas en materia político-electoral contenidas en los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral o los Institutos Electorales Locales, órganos autónomos encargados de organizar las elecciones en México y en sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, máximo órgano de impartición de justicia en temas electorales, que les dan mayor fuerza y definitividad.

De tal forma, es que, de los Lineamientos para el registro de candidaturas para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el proceso electoral local 2024-2025, emitidos y aprobados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se desprenden las reglas generales para el registro



y postulación de candidaturas, así como, las reglas para garantizar la paridad de género y atención de grupos vulnerables.

Por lo anterior, es que mediante las providencias SG/007/2025, se aprobaron las acciones afirmativas conducentes para garantizar la paridad de género.

NOVENO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

DÉCIMO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

“Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;**

(...)"

Énfasis añadido



DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 93 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la militancia del Partido elegirá a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta a la ciudadanía, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el supuesto para la designación directa de las candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numerales 1, inciso e) y 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las invitaciones, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la **designación**, en los supuestos siguientes:
(...)

e) **Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.** En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;
(...)

4. **Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.**
(...)”

Énfasis añadido

DÉCIMO TERCERO. Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en concordancia con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 108, establece que:

"Artículo 103.....

5. **La designación de candidaturas**, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, **estará sujeta a los siguientes términos:**



.....

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

Énfasis añadido

DÉCIMO CUARTO. Por su parte, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que:

"Artículo 6. ...

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera."

"Artículo 32. ...

El Comité Ejecutivo Nacional garantizará la paridad en los procesos internos y emitirá las medidas correspondientes, en los términos establecidos en los Estatutos Generales, de manera previa a la emisión de las convocatorias para la selección de candidaturas a las que hace referencia el presente Reglamento.

..."

Énfasis añadido

DÉCIMO QUINTO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.

Asimismo, es inconcuso establecer que a la Comisión Permanente del Consejo Nacional y a la Comisión Permanente del Consejo Estatal se les confiere entre otras facultades, la relativa a aprobar y proponer respectivamente, el método de selección



de las candidaturas del Partido Acción Nacional que participarán en los procesos electorales.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional."

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a la ciudadanía."

Énfasis añadido

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional establece que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales o diputaciones locales, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal, o bien, las y los ciudadanos que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse a alguna precandidatura a un cargo de elección local, requerirán de la aprobación de la Comisión Permanente Estatal, como a continuación se advierte:

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional."

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y



pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gobernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada."

Énfasis añadido

DÉCIMO SÉPTIMO. Tanto de los Estatutos Generales en su artículo 103, numeral 3, incisos a) y f), y numeral 4; como del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 69, fracción V se desprende que los procesos de selección de candidaturas pueden suspenderse para dar cumplimiento a reglas de paridad de género u otras acciones afirmativas o en el supuesto que el partido concurra a alguna elección en cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos.

DÉCIMO OCTAVO. Que los artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establecen que las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal deberán formularse con tres candidaturas en orden de prelación en los plazos establecidos en el acuerdo correspondiente, mismas que no serán vinculantes para la determinación que adopte la Comisión Permanente Nacional.

DÉCIMO NOVENO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue



convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58"

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda.

(...)"

Énfasis añadido

De conformidad con el calendario electoral emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el registro de candidaturas inicia el 22 de marzo de 2025, de ahí que, se hace necesario realizar de manera inmediata las acciones conducentes para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos con motivo del proceso electoral local ordinario 2024-2025, cuyos registros quedaron vacantes; debido a que, esperar la próxima sesión de la Comisión Permanente Nacional, haría nugatorio el derecho de Acción Nacional a participar con candidatos propios en el presente proceso electoral; por tanto, para cumplir con las disposiciones electorales aplicables en el estado de Durango, es pertinente dictar las presentes Providencias a efecto de emitir la invitación extraordinaria dirigida a militancia del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general en Durango, a efecto de participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS (PRESIDENCIAS MUNICIPALES) EN LOS MUNICIPIOS DE CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA) EN EL ESTADO DE DURANGO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral en curso.



En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS.

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación extraordinaria dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General del Estado de Durango, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Presidencias Municipales de Canelas, San Pedro Del Gallo, Santa Clara, Tamazula, Topia, General Simón Bolívar, Otáez, Guanaceví y Durango (Suplencia), que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2024-2025 en el Estado de Durango.

SEGUNDA. Comuníquese la presente determinación al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango.

TERCERA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos legales correspondientes.

CUARTA. Infórmese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 9 de marzo de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5, inciso b), del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 1, 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general **A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA)**, con motivo del Proceso Electoral Local 2024-2025 en el estado de Durango, en los términos siguientes:

MUNICIPIO	CARGO PRESIDENCIA MUNICIPAL
CANELAS	PROPIETARIO Y SUPLENTE
SAN PEDRO DEL GALLO	PROPIETARIO Y SUPLENTE
SANTA CLARA	PROPIETARIO Y SUPLENTE
TAMAZULA	PROPIETARIO Y SUPLENTE
TOPIA	PROPIETARIO Y SUPLENTE
GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	PROPIETARIO Y SUPLENTE
OTÁEZ	PROPIETARIO Y SUPLENTE
GUANACEVÍ	PROPIETARIO Y SUPLENTE
DURANGO	SUPLENTE

En la designación de todas las candidaturas se deberá cumplir con las acciones afirmativas previstas por la normativa electoral del Estado de Durango.

Las candidaturas mencionadas que postulará el Partido Acción Nacional, se designarán bajo las siguientes:



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

- 1.** En el Estado de Durango, se celebrarán elecciones el día 1 de junio de 2025, para elegir integrantes de los Ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
- 2.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), numeral 5, del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Por su parte, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, la Comisión Nacional de Procesos y la Comisión Estatal, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de candidaturas y apoyará a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de precandidaturas así como las actividades descritas en la presente invitación.

- 3.** Para la designación de las candidaturas a los cargos de las presidencias municipales de CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLIVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIAS)en el estado de Durango, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Durango; y lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidas y suspendidos o inhabilitadas o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 130 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Durango.



- IV. El registro para las presidencias municipales deberá realizarse por fórmulas conformadas por persona propietaria y suplente.
- V. Propietaria o propietario y suplente deberán ser del mismo género, atendiendo a lo siguiente:
 - a) En la postulación de candidaturas, cuando la fórmula se encuentre encabezada por un hombre se podrá postular como suplente a una mujer o a una persona no binaria.
 - b) Cuando la fórmula postulada se encuentre encabezada por una mujer, en ningún momento el suplente podrá ser un hombre o una persona no binaria.
 - c) Cuando la fórmula postulada se encuentre encabezada por una persona no binaria, su suplente podrá ser hombre, mujer o una persona no binaria.
- VI. La Comisión Permanente Estatal remitirá, por cada una de las candidaturas, tres propuestas, en orden de prelación.

La Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal en términos de lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, tras lo cual, realizará la designación correspondiente de las candidaturas a cada una de las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos mencionados en la presente invitación.

- VII. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día **12 de marzo de 2025**.

4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.

6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pandurango.org.mx>.

7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana o ciudadano registrado, así como requerir la



información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Durango, para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Presidencias Municipales de CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA), con motivo del Proceso Electoral Local 2024-2025, en el Estado de Durango.

Las y los interesados en participar como precandidatas y precandidatos a las Presidencias Municipales de CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA) del estado de Durango, se registrarán, con sus respectivos suplentes o respectivas suplentes, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango, de acuerdo a lo siguiente:

1. El registro de las y los aspirantes podrá realizarse el **10 de marzo de 2025**, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Durango, en un horario de **10:00 horas a las 19:00 horas**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN en Durango, ubicadas en Blvd. Felipe Pescador, número 116 Ote., Zona Centro, Código Postal 34000, en Durango, Durango; previa cita agendada vía WhatsApp al teléfono celular del C. Héctor José Hernández Olivas **6182207787**, o al correo electrónico cepedurango@gmail.com por lo menos con 24 horas de anticipación al horario en que pretenda se le reciba la solicitud de registro.

De acuerdo a lo señalado en las providencias SG/007/2025, referente a los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas y paridad de género **SÓLO SE PODRÁN REGISTRAR ASPIRANTES MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE CANELAS, OTÁEZ, SAN PEDRO DEL GALLO, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR Y TOPIA.**

2. De manera supletoria, se podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en Avenida Coyoacán No. 1546, Colonia del Valle, en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, el **10 de marzo de 2025**, en horario de las 10:00 a las 19:00, previa solicitud al correo electrónico cnppepan@gmail.com, confirmando su cita en el teléfono 55 38986992 por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha en que pretenda le sea recibida la correspondiente solicitud de registro.



3. Podrá participar la ciudadanía y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y demás legislación aplicable.
4. En el caso de las y los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente.
5. Para las ciudadanas y ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas deberán presentar la solicitud de aceptación ante el Comité Directivo Estatal.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse con antelación a la solicitud de registro de la precandidatura y el acuse de recibo correspondiente deberá anexarse a la documentación que acompañe a su solicitud de registro.

El Comité Directivo Estatal, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna a la persona aspirante y a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango en un término de 48 horas posteriores a la presentación de la solicitud o antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable.

En caso de no resolver en el plazo establecido se tendrá por aceptada la solicitud.

6. Para las y los funcionarios partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como precandidatas y precandidatos, deberán solicitar licencia al cargo de Presidentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.
7. Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:



- I. Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal;
(Anexo 1)
- II. En caso de no ser militante del partido, acuse de recibo la solicitud de aprobación para participar en el proceso, dirigida al Comité Directivo Estatal;
(Anexo 2)
- III. Currículum Vitae **(Anexo 3 y Anexo 3-A);**
- IV. Archivo electrónico en USB con una fotografía reciente del o la aspirante propietaria o propietario a la sindicatura o regiduría, de frente, rostro, cuello y hombros, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 15 por 15 centímetros, con orientación vertical, fondo blanco o neutro y con ropa obscura, sin retoque digital, como mínimo a 150 dpi (no autorretrato/selfie);
- V. Copia certificada y reciente del Acta de Nacimiento reciente;
- VI. Copia simple de Credencial para Votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como su original para cotejo;
- VII. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral. En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.
Para efectos de lo anterior, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial o no permita cumplir con el requisito de vecindad al día de la elección, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida, procediéndose en términos de la legislación electoral;
- VIII. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujet a libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen **(Anexo 4);**
- IX. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- X. Constancia de situación fiscal;
- XI. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral **(Anexo 5);**



- XII. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas personas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN;
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (**Anexo 6**);
- XIV. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura (**Anexo 7**);
- XV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (**Anexo 8**);
- XVI. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora o generador de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (**Anexo 9**);
- XVII. Solicitud de licencia o renuncia al cargo partidista en los supuestos establecidos en la presente invitación;
- XVIII. Las y los ciudadanos que hubieren participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, deberán de presentar su acuse de solicitud de aprobación de la Comisión Permanente Estatal (**Anexo 10**);
- XIX. En caso de aspirantes con discapacidad permanente, manifestar dicha condición y anexar certificado médico o constancia expedida por Institución Pública de Salud.
En caso de aspirantes pertenecientes a la diversidad sexual, manifestar tal carácter.
Tratándose de aspirantes migrantes, señalar domicilio en el estado de Durango, domicilio en el extranjero y los comprobantes de domicilio correspondientes.
En el caso de aspirantes indígenas, autoadscribirse como tales y adjuntar constancia de adscripción calificada indígena expedida por autoridad elegida mediante el sistema normativo de la localidad indígena correspondiente.
En caso de tratarse de aspirantes jóvenes (treinta años cumplidos al día de la elección) o personas adultas mayores de 60 años, indicar tal situación mediante acta de nacimiento.
- XX. En su caso, escrito de elección consecutiva (**Anexo 11**);



- XXI. Carta por la que se acepte la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Invitación, con independencia de la etapa en la que se encuentre, cuando se acuerde participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos y no corresponda a Acción Nacional el siglado de dicha candidatura (**Anexo 12**).
- XXII. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud de registro es un trámite personal en el que el o la aspirante a la candidatura propietaria entregará el expediente y señalará domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado de Durango y las personas autorizadas para tal efecto.

En el supuesto de que no se señale domicilio en el municipio de Durango, Durango, las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal.

No podrá negarse el registro a una persona por faltar el archivo electrónico en USB con fotografía reciente a que hacen referencia los documentos.

8. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango procederá al análisis y revisión de la misma, procediendo a realizar la **declaratoria de procedencia** de quienes hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, en un plazo de **24 horas**, y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal. La publicación surtirá efectos de notificación para todas las personas aspirantes y demás terceros interesados. Dicho acuerdo será enviado a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a través del correo cnpepan@gmail.com
9. Si alguna o algún aspirante no hubiese cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgará un plazo de **12 horas** para subsanar, contados a partir de la notificación, vencido el término descrito, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal, en las **12 horas** siguientes.



- 10.** En los mismos términos y plazos, la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá prevenir, así como aprobar o negar los registros, según sea el caso, de las y los aspirantes a precandidatos que se registren ante la misma, de manera supletoria.

En el caso de registros supletorios, si se encuentran inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de los requisitos, la Comisión Nacional de Procesos Electorales notificará por correo electrónico la prevención respectiva a la persona propietaria.

- 11.** Los y las aspirantes que se registren en el proceso de designación para las Presidencias Municipales de CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO(SUPLENCIA), **NO podrán realizar actividades de precampaña.**
- 12.** Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto imparten las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO III De las Designaciones

- 1.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a las Presidencias Municipales del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación extraordinaria, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO IV De la posibilidad de Candidaturas Comunes

- 1.** Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción III y 103, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y por el artículo 69, fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de candidaturas comunes con otro u otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2024-2025 en el Estado de Durango, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Invitación cuando corresponda a otro partido político el sigrado de dicha candidatura.
- 2.** En los ayuntamientos que aplique, de los enlistados en el proemio del presente documento y al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección



de candidaturas a que hace referencia la presente invitación extraordinaria se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos previos en ningún caso generarán la adquisición de derechos.

En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efectos y la Comisión Permanente Nacional se reserva el derecho de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento al convenio de asociación electoral registrado ante la autoridad electoral una vez que el mismo haya sido aprobado.

3. Sin menoscabo de lo anterior, el Partido también podrá realizar ajustes a las acciones afirmativas para cumplir con la normatividad aplicable, apegándose a lo acordado en el Convenio respectivo, así como en la legislación electoral correspondiente y la normatividad interna del Partido.

CAPÍTULO V

Prevenciones Generales

1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación extraordinaria, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión de Procesos Electorales correspondiente, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas por quienes tengan interés jurídico y serán resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.



CAPÍTULO VI De lo no previsto

1. Cualquier asunto no contemplado en la presente invitación extraordinaria, será resuelto por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO P R E S E N T E

Quien _____ suscribe
C. _____ aspirante a
la candidatura a la _____ del municipio de _____,
en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____
(propietario/suplente), procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de la persona Aspirante (nombre, apellidos)	Género			Militante	
	H	M	NB	Sí	No

Adjunto al presente la documentación requerida en la invitación extraordinaria de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar _____ y _____ Fecha:

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 2

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____, ciudadana(o) mexicana(o), con domicilio _____ en _____, Municipio _____, en el Estado de Durango.

Aspirante a la candidatura a la _____ de _____, en Durango, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para registrarme en el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 3

CURRÍCULUM VITAE

FOTO

Instrucciones de llenado: a computadora o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Género: Hombre Mujer No binario

Estado Civil: Soltera(o) Casada(o) Divorciada(o) Unión Libre Viuda(o)

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____ Colonia:
_____ Municipio: _____ Estado: _____.

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (_____) número _____ Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios:

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:



Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

Consejero(a)

Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Electo

Periodo

Sí

No

Sí

No

Sí

No

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 3-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las obligaciones
en materia de transparencia y
acceso a la información pública

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a _____ en el Estado de Durango.

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar _____ y _____ Fecha: _____.



ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO P R E S E N T E.

Quien suscribe _____, aspirante a la candidatura a la _____ del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación en términos de la **invitación extraordinaria** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

Manifiesto el entendimiento y aceptación de la forma del cierre de registros, mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar _____ y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 5

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura a la _____ del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), efectúo la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa(o) candidata(o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar

y

Fecha:

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 6

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDA(O) PARA LA CANDIDATURA

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedida(o) para la candidatura en caso de resultar designada(o).
2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenada(o) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 7

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, _____, aspirante a la candidatura a la _____ del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA PÚBLICA EMANADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HE SIDO SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TENGO ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como persona deudora alimentaria o morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

Asimismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 9

MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR(A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E**

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 10

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CANDIDATURA

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
DURANGO**

P R E S E N T E.

Quien suscribe _____, ciudadana(o) mexicana(o), con domicilio _____ en _____, Municipio _____, en el Estado de Durango.

Aspirante a la candidatura a la _____ de _____, en Durango, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para registrarme en el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que en el último proceso electoral federal/local participé como candidata(o) con una opción política diferente, siendo esta el partido _____, para la candidatura _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 11

ESCRITO DE ELECCIÓN CONSECUATIVA

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
DURANGO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____, ciudadana(o)
mexicana(o), con domicilio _____ en _____, Municipio
_____, en el Estado de Durango.
Aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal de
_____, en Durango, por el Partido Acción
Nacional, por este medio manifiesto que pretendo ser electo consecutivamente para
el cargo que aspiro ocupar.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 12

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.**

Por este medio, ACEPTO que en caso de que se acuerde participar bajo cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos y no corresponda el siglado al Partido Acción Nacional de esta candidatura, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección de candidaturas en el que pretendo participar, cualquiera que sea la etapa en el que se encuentre.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal Local

*Tipo de Elección: Ordinario Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____
 *Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____
 *Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? Sí No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f), 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterada/o en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionarlos los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

 *Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: <input type="checkbox"/> Federal	<input type="checkbox"/> Local	*Tipo de Elección: <input type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Extraordinario	*Tipo de Registro: <input type="checkbox"/> Precandidatura
				<input type="checkbox"/> Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
 *Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales:

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:

Honorarios por servicios profesionales:

Otros ingresos:

*Total de ingresos:

Egresos

Gastos personales y familiares anuales:

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:

Pago de deudas al sistema financiero anuales:

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:

Otros egresos:

*Total de egresos:

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles:

Vehículos:

Otros bienes muebles:

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:

Otros activos:

Total de activos:

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago:

Otros pasivos:

Total de pasivos:

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro